



DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS

MARCO CONTEXTUAL

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres es un principio universal. Sin embargo, y a pesar de los grandísimos avances apreciados en este sentido en el último siglo, las relaciones entre géneros están lejos de ser equilibradas.

Como es sabido, tradicionalmente el modelo social androcéntrico propio del sistema patriarcal ha transmitido de manera insistente ideas estereotipadas y prejuiciosas sobre los desarrollos personales y profesionales de mujeres y hombres. Desde este punto de vista, las tareas reproductivas (no remuneradas y no valoradas socialmente) han estado asociadas a las mujeres, mientras que las productivas (remuneradas y valoradas socialmente) lo han estado a los hombres. En consecuencia, siglo tras siglo, se ha ido produciendo una profunda interiorización de los prejuicios y estereotipos asociados a ambos sexos.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral, junto con los nuevos modelos de convivencia y las transformaciones tecnológicas, han supuesto una auténtica revolución para una sociedad que no estaba preparada para soportar unas cargas de trabajo asociadas al cuidado, hasta el momento, asignadas a las mujeres.

Todo ello nos sitúa ante un problema social, político y de calado económico, que produce tensiones y conflictos en el ámbito laboral y en las relaciones de pareja y, lo que probablemente sea más importante, un grandísimo malestar en la población femenina, que se pregunta si ha merecido la pena avanzar en la conquista de espacios académicos y laborales, sin que la sociedad en su conjunto sea capaz de dar respuesta a las situaciones de desigualdad relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad.

Por ello, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) como órgano encargado de la coordinación de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía, ha decidido seguir avanzando en la senda de la conciliación y la corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres. En este sentido, el IAM pretende, junto con entidades, organismos e instituciones andaluzas, mediante la creación de una Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC) y un modelo de trabajo colaborativo, favorecer la simetría género en relación con la conciliación y la corresponsabilidad.





DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS

PRIMERO: IGUALDAD

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, es un principio de justicia social y un derecho humano universal, que posee un valor en sí misma. El principio de igualdad supone conceder el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, reconociendo así mismo, la diversidad cultural de ambos sexos.

SEGUNDO: NO DISCRIMINACIÓN

La legislación vigente vela porque no se produzcan situaciones de discriminación; no obstante, en la actualidad, se dan situaciones de discriminación indirecta, por lo que es necesario el desarrollo de acciones reparadoras, que mejoren la posición y situación actual de las mujeres.

TERCERO: SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Las sociedades desequilibradas desde el punto de vista del género desaprovechan buena parte de su talento disponible y, por tanto, son sociedades más vulnerables en su desarrollo. Por ello, garantizar la igualdad de las mujeres supone generar valor competitivo.

CUARTO: GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD

La toma de decisiones en entidades, organizaciones e instituciones determinan la manera en que se distribuyen los recursos y las oportunidades de mujeres y hombres y por tanto, tienen un gran impacto sobre la vida de las personas. Desde este punto de vista, el impulso de procesos inclusivos facilita la igualdad de las mujeres.

QUINTO: TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

La transversalidad de género es una herramienta para actuar en cualquier área y a cualquier nivel, cuyo propósito es la remoción de las barreras que dificultan o impiden a las mujeres ejercer sus derechos.

SEXTO: REDEFINICIÓN DEL MODELO DE CIUDADANÍA

La consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres solo será posible si se cuestiona el modelo que la sustenta. Desde este punto de vista, la aceleración de los cambios para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.





SÉPTIMO: EMPODERAMIENTO FEMENINO

El posicionamiento de las mujeres en ámbitos de poder y toma de decisiones y la revalorización de las aportaciones de estas en los ámbitos social, económico y político, ha de ser asumido por la sociedad en su conjunto.

ACUERDO DE ADHESIÓN

Con	la	firma	del	pr	resente	do	cumento	у	en	re	epresentación		de
								con		de	omicilio		en
								, prov	/incia	de			-,
debida	amente	represer	ntada	por							, co	n [INC
		, mate	erializa	amos	en este	acto	la adhes	ión a l	la Red	l And	daluza de Ent	idac	les
		(RAEC), o			•		olimiento	de sus	fines	el Ins	stituto Andalu:	z de	· la
colabo mpuls mujero	orar en l so de a	a promoc cciones q dan conc	ión de Jue co	la igu ntribu	ualdad d uyan al d	e opo diseño	rtunidade o de escer	s entre narios f	mujer favoral	es y l bles	que represent hombres media para que hom anera equiliba	ante bre	e el s y
compr partici	omiso pación	para desa	arrolla nuest	ır un ra en	trabajo tidad en	colab el dis	orativo y seño, impl	sosten	ido ei	n el	este acto, de n tiempo media uimiento del p	nte	la
or to	do ello,	la entida	d que	repre	esento fir	ma el	presente	docum	ento d	de ad	lhesión a la RA	EC,	en
			, a										
El corr	eo elect	rónico de	conta	acto p	ara notif	icacio	nes será:].
						Firm	ado,						
										_			
						-)						